



DECRETO N° 1052/26

San Martín de los Andes, 24 ABR 2026

VISTO:

La Ordenanza N° 15.573/26 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la Ordenanza N° 15.573/2026, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 16 de Abril de 2026.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese. DESPACHO

M.º C. Matías D. Fernández Conso  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de S.M. Andes

Arq. Carolina Amaya  
Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat  
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Saloniti  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes

M.º Bayardo

Cdora. Marta S. Bayardo  
Secretaria de Economía y Hacienda  
Municipalidad de S.M. Andes

Dra. Tello Silvia  
Sec. Desarrollo Humano  
Municipalidad S. M. Andes

Sr. Víctor Durán  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de S.M.

Martín Rodríguez  
Secretario del CoPE y gestión de proyectos para el desarrollo  
Municipalidad de SMA  
A CARGO SECRETARIA PLANIFICACIÓN

Sr. Gustavo D. Santos  
Secretario de Cultura  
Municipalidad de S.M.A  
A CARGO SECRETARIA TURISMO